

FUNDAMENTOS

Por ley de la Provincia de Río Negro nº 2604 sancionada por esta legislatura provincial en fecha 28/04/1993 y promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto nº 550/1993 de fecha 10/05/1993, se ratificaba el convenio celebrado entre los entonces gobernadores de la Provincia de Río Negro, Horacio Massaccesi, y de la Provincia de Buenos Aires, Eduardo Duhalde, cuyo objeto comprendía la construcción de un puente peatonal y turístico entre las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones.

En el día de ayer se han cumplido veinte (20) años de la sanción de la mencionada norma legal que, huelga aclarar, en nuestra provincia aún se encuentra vigente, y la obra, tan cara al sentir y necesidad de los pueblos hermanos de Viedma y Carmen de Patagones, no se ha concretado.

A lo largo de estos veinte años, se han realizado diversos estudios e iniciados varios proyectos que, obviamente por diversos o faraónicos condujeron a la nada, fundamentalmente por razones económicas y/o de emergencias, tales como desacuerdos en los proyectos, costos de las obras o necesidades insatisfechas en otras áreas del gobierno, que rezagaron a planos inferiores la afectación de recursos para ésta.

Estas razones de índole administrativo-financieras que impidieron la realización del mencionado puente, caen por su propio peso luego de tantos años transcurridos. Pero más importante aún que esa razón utilitaria es la razón del imperio de la ley, fundamento jurídico-político de orden superior en un Estado de Derecho, dónde la ley es la ley y está para cumplirla.

Por ello:

Autor: Roberto Jorge Vargas.



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial y a la Municipalidad de la ciudad de Viedma, la necesidad de ejecutar en forma urgente lo ordenado por la ley de la Provincia de Río Negro n° 2604.

Artículo 2°.- Al Poder Legislativo y Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de la ciudad de Carmen de Patagones, que vería con agrado se estudie el estado de vigencia del convenio "Obra Puente Peatonal y Turístico Viedma-Patagones", suscripto por el gobernador Duhalde con el gobernador Massaccesi en el año 1993 y se arbitren los medios para cumplirlo.

Artículo 3°.- De forma.